

J1467 / 9

Acto de 1762.

32467/9

Miguel Ferrano Labrador vecino de No-
guera: Dize: Que Joaquin Caparu, Juan, Fran-
cisco Ferrano, Juan Lucas Ferrano, y Joaquin Ferrano han
sido nombrados p.^a Alc. 1.^o y 2.^o y ~~Rejador~~ y
síndico procurador de este año. Que el Alcalde 1.^o
es parte en 1.^o grado de afirmada de Juan de Lara-
no síndico del año pasado. Que el Alcalde 2.^o es parte
en 1.^o grado de comarminidad de Blas Paray
Alc. de St. que el Reg. Juan Lucas Ferrano es
parte en 2.^o grado de afirmada de Blas Paray
y que el sínd. es Cónado del mismo Blas
Paray. Que el Alcalde prim. tiene causa
criminal contra en el Reg. de la Dorada.

M. de
N. de
Par. de Dorada

S. Sebastian



Sefenta y ocho mar aucois.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVÉDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

In Dei nomine Amen, sea a todos manifestado: que Miguel Ferrano labrador y vecino al lugar de Rogueras de la Comunidad de Daroca y es presente hallado en esta Ciudad de Zaragoza, sin Noticia de los otros Procuradores por mí asta representados y nombrados; asta, es nuevo constituido y nombrado en Púes mis legados, con mi buen grado y ciencia, a saber es a Don Diego Maxaraz, Don Juan Francisco Laxipa, Don Vicente Morell de Solanilla y Don Manuel Arasa, que lo son el numero de la Real Audiencia de Aragon y domiciliados en esta dha Ciudad de Zaragoza, ausentes como si fuesen presentes y el cargo de el dho Poder en si aceptar. Especialmente y expresa, para que por mí y en mi mis y representando mi propia persona acción y causa, puedan los dhos mis Púes fijos y cada uno de por si intervenir e intervengan en todos y cada unos Pleytos y questiones, peticiones y demandas civiles y criminales que tengo y espero tener con qualesquiere personas y puestas de qualquiere grado calidad y condicion sean, así en demandando como en defendiendo ante qualesquiere Púes competentes Eclesiásticas y Seculares. Dandoles como les doy a los

proprios mis Proxos llena y libre facultad e p^odrá, convenir, reconvenir, replicar, triplicar, litig, o lites contestar: y de hazer qualesquier, notificaciones intimas, protestas exhibir pruebas, alegatos contradictorios, apelaciones, y seguirlos: y prestar y presten en anima mia los licitos y permitidos juramentos que p^o la liquidacion de la verdad y de la Justicia le fueren oportunos y necesarios, aunque sean tales que en si requieran mas especifica facultad y poder que el que ha aqui expresado porque para dichos fin y efectos (como para substituirlo una o mas veces en la persona, o personas que le podexa adichas mi Procuradore) le doi todo mi poder tan cumplido y bastante qual de derecho le es de este Reino, o en otra manera darle puedo y debo, de tal manera que por falta de poder no deje de ser hecho todo lo sobre dho, lo qual prometo tener por firme y Valido perpetuamente y á no rebocarlo jamas ni en tiempo alguno obligo mi persona y todos mis bienes ari muebles como sillas habidos y por haber donde quixere. Hecho fue lo sobre dho en la referida Ciudad de Zaragoza al primero dia del mes de Marzo del año mil setecientos sesenta y dos. Siendo á ello presentes por testigos Miguel Royo Escriviente y Residente de la misma Ciudad y Pedro Torralba labrador y vecino del lugar de Borriol de la Comunidad de Albarraçin y presente hallado en esta otra Ciudad

Yo el Sr. D. Juan de Menal de Melchor Escriba de Su Mag.^d (Dios le g.) y domiciliado en la

Ciudad de Zaragoza que á lo sobre dho presente fue y cerre. Saque esta Carta en el dia e de fecha y llebe por mi derecho quatro reales y no mas



Diez y seis maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.

Miguel Sexxano Vecino del Lugar de Noguez y ante
Vsted Sr. D. Pedro Ochoa Leonal Alcalde primero y Juez ex
ordinario del Lugar del Villas de los Novezcos, como me sea
proceda, parecio y digo, que a mi dicho Combene, beneficiario
y probat, por informacion de testigo, el parentesco y escap-
cion, que tienen entre si el Ayuntamiento de corriente año
con los que lo fueron el año pasado de mil setecientos y
y uno, y son, que Joaquin Casajuy Alcalde primero actual es
pariente en cuanto grado de afinidad de Juan Ant. Sexxano
dijo procurador del año pasado, por ser Phelipe Sexxano, Nueve de
dijo Sexxano prima Sexxano de consanguinidad de Phelipe Garcia
Sexxano de dho Casajuy, y tambien es pariente Juan Fran. Sexxano
Alcalde segundo actual de Blas Parray, Alcalde primero del año
inmediato pasado, de consanguinidad, por ser este primo legiti-
mo de Clemente Sexxano Madre del dho Juan Fran. y Fran-
cisco es pariente dho Sexxano en tercer grado de afinidad
con el dho Ant. Sexxano Sindico del año pasado, por ser Ant. Sexxano
Phelipe Sexxano Nueve de dho Sexxano, y tambien es pariente Juan Lucas
Sexxano Regidor actual en segundo grado de afinidad del dho Blas
Parray Alcalde primero de dho año pasado, por ser Maxima
Magdalena Sexxano mujer del dho Blas Parray prima legiti-
ma de dho Juan Lucas Sexxano. Tambien Joaquin Sexxano
actual Sindico procurador, es hermano del dho Blas Parray
Alcalde de dho año pasado, por ser hermana la mujer de dho
Sexxano, y asi mismo, que dho Joaquin Casajuy
Alcalde sobre dho tiene pendiente una causa criminal por el
Juzgado de la Ciudad de Oaxaca y oficio de D. Thomas de Pi-
zarro. Sobre cuenta cofectada, que dio a Joseph Martinez
vecino de dho Lugar de Noguez, por todo lo qual

A Usted Mo. Sr. Alcalde, pido y suplico se sirva exci-
 bri la Infamacion que opere y fecha, interponiendos-
 su autoridad y judicial decreto le one entregue o-
 riginal para valerse della en donde one conserua
 justicia que pido *En testimonio de lo qual en esta
 ciudad de Miguel Jimeno*

Chito
 No presentado el Testamento. En esta par-
 te la Infamacion que ofrece, y fecha en to-
 do mundo, decreto, y firmo el Ep. en Pedro
 Cachoabal M. P. y diez ordinarios en
 Lugar del villor de los Navarros a quatro
 de Mayo del año mil sette. c. setenta y Dos.
 Pedro Cachoal Leval M. P. de *Arto*
 Raphael Cachoal

solos
 En el referido Lugar los años diez y seis y años
 de el crims. de el referido notifique el dicto
 que antecede a los quince de Mayo en la Perra
 na a que soy feo
 H. de Navarra

Testigo Joseph
 Ramirez M. P. Co. D. En el Lugar del Villor de los Navarros a
 quatro dias del mes de Mayo de mil setecientos y dos ante
 la presencia del Sr. D. Pedro Cachoal M. P. primero y
 Juan ordinario del mismo la parte de Miguel Serrano veci-
 no del Lugar de Hogueza para la informacion que le
 me ofrecida hacer y le da su verdad de su padre y pre-
 sente por testigo a Joseph Magallon que asi dize Yo Juan
 Serrano vecino y natural de Dho Lugar de Hogueza de
 exercicio Labrador del qual Dho Señor Juan por ante mi
 el lo notome y recibio de suamiento por Dios nuestro Señor
 y a una señal de Cruz en toda forma de Dho dixo el qual



De este mes de Mayo.

SELLO & VARTO VEINTE
 MARAVEDIS. AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SESENTA
 Y DOS.

Yo Juan de Cruz Alcalde en quanto supiere y fuere preguntado y
 haciendo lo sdo al tenor del pedimento ante adente dize que
 con el motivo y ocasion de ser natural y vecino del Dho Lugar
 de Hogueza sabe que Juan Serrano M. P. primero del Correo
 este año es pariente en quarto grado de afinidad de Juan
 Antonio Lazaro procurador Sindico del año pasado por el mo-
 tivo que Felipa Serrano mujer del Dho Lazaro es prima leca-
 ra de consanguinidad de Joseph Garcia mujer del que pre-
 sente Carajus, y tambien sabe el testigo que Juan Fran. Serrano
 no M. P. segundo actual es pariente en quarto grado de conan-
 guinidad de Blas Paray M. P. primero de Dho año pasado por
 ser Dho Paray primo segundo de consanguinidad de Clemente
 Serrano madre del Dho Juan Fran. Serrano y tambien es cierto
 que el referido Juan Fran. Serrano es pariente en tercer grado
 de afinidad del referido Juan Antonio Lazaro Sindico Procua-
 rador sobre Dho por ser la mencionada Felipa Serrano su ma-
 dre prima segunda del que pasado Serrano, y tambien sabe el
 testigo que Juan Lucas Serrano Regidor actual es pariente en
 en segundo grado de afinidad del referido Blas Paray
 M. P. del Dho año pasado por la ocasion de ser Maria
 Magdalena Serrano mujer de Dho Paray prima hermana
 de Dho Juan Lucas Serrano, igualmente Joseph Serrano Sin-
 dico procurador de este presente año es pariente del mencionado Blas
 Paray M. P. sobre Dho del año pasado por ser la Dha Maria Ma-
 gdalena Serrano su mujer, hermana carnal del Sr. D. Juan

Joseph Lozano, que es cierto que el Dho Joaquín
Covajus M.^{de} sobre Dho. tiene pendiente una Causa Crimi-
nal, por el Juzgado ordinario de la Ciudad de Taraca
y Oficio de D.^o Torrey de Ribay lo no numerario de la
misma, sobre una bofetada que dió al declarante en
Dho Lugar de Hogueray que es quanto sabe y puede decir
en favor de lo que se le ha preguntado, y todo la verdad baxo el
juramento que fecho tiene y ha viéndolo leído Leyda esta
su declaracion en ella se afirmo y ratifico y dió ser de
edad de treinta años poco mas ó menos, y no fecho por q.
dió no saber pero fecho su misericordia Dho Señor Juan de
con mí el L.^{no} de que doy fe

Yo Pedro Ochoa Alcalde M.^{de} Ante mí
Raphael Ochoa

José María
Pérez 2. 30

En el referido Lugar los Dhos. día diez y seis años ante
Dho Señor Juan la parte del referido Miguel Lozano para fin
de Continuar esta informacion por dho y presento por testigo
á José María Pérez Labrador y Vecino del Lugar de Ho-
gueray del qual, su M.^{de} por ante mí el L.^{no} como y recibí
de juramento por Dios Nuestro Señor y a una señal del
Cruz en toda forma de dho baxo el qual prometió decir la
verdad en quanto supiere y fuere preguntado, y ha viéndolo
leído sobre el contenido del pedimento que va por Cabeza de
esta informacion respondió y dió que con la ocasion de
ser Vecino de Dho Lugar sabe muy bien que Joaquín Co-
vajus M.^{de} primero de este presente año es pariente en quarto
grado de afinidad de Juan Antonio Lasaro Sindico proce-
rador del año de veinte y uno, por ser Felipe Lozano
su mujer prima hermana de consanguinidad de Joseph Ochoa
cuya mujer del Dho. Joaquín Covajus, y tambien sabe

que Juan Fran.^{co} Lozano M.^{de} segundo de Dho. Convento año, es pariente
en quarto grado de consanguinidad de Blas Carray M.^{de} primero
es que fue el año pasado por ser Dho Carray primo segundo de
Clemente Lozano madre del Dho Juan Fran.^{co} Lozano, y qualme-
nte es cierto que el referido Juan Fran.^{co} Lozano es pariente en
tercer grado de afinidad del espousado Juan Antonio Lasaro por
dió del referido año pasado, por ser la mencionada Felipe de
Lozano su mujer prima segunda de consanguinidad del espe-
sado Juan Fran.^{co} Lozano, y así mismo sabe que Juan Lucas
Lozano Regidor actual es pariente en segundo grado de afini-
dad del Dho Blas Carray M.^{de} primero del renunciado año
pasado por el motivo que Maria Magdalena su mujer es
prima hermana de Dho Juan Lucas Lozano, y que Joseph Ochoa
como Sindico Procurador actual es quinto del espousado Ju-
an Carray M.^{de} primero del referido año pasado por
ser la mujer de esta hermana carnal del referido Joseph
Lozano, y así mismo sabe el testigo q.^o mencionado Joaquín
Covajus M.^{de} primero sobre Dho tiene pendiente una Causa
Criminal por el Juzgado de la Ciudad de Taraca por la Crimi-
nal de D.^o Torrey de Ribay sobre cierta bofetada que se
dió á Joseph Martínez Vecino de Dho Lugar de Ho-
gueray que es quanto sabe y puede decir en favor de lo que
se le ha preguntado, y todo la verdad baxo el juramento que
fecho tiene y ha viéndolo leído Leyda esta su declaracion
en ella se afirmo y ratifico y dió ser de edad de treinta
años poco mas ó menos y no fecho por que dió no saber
pero fecho su M.^{de} con mí el L.^{no} de que doy fe

Yo Pedro Ochoa Alcalde M.^{de}

Ante mí
Raphael Ochoa



Teinte marqués.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Acto en venta

En el Lugar del Valle de los Acahuas,
á quatro del mes de Marzo del año mil
setecientos veinti y Dos el Sr. Dn. Pedro de
Sabal M^o Fiscal y Juez ordinario del mis-
mo en virtud de esta Informacion por ante
mi el Sr. Dn. Dico.avia mandado, y man-
do se le entregue original, á Miguel Serrano,
en la que interponer, e interponer se au-
thoridad, y decreto judicial, en quanto á lu-
gar en dho. por este así lo proba, y firmo,
a que soy Feo

Pedro de Sabal M^o Fiscal

Acto en
Raphael Boronilla

Acuerdo Se puso en ped. en la seguridad el día siete del mes
de Marzo.



Teinte marqués.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS. C^o no. 502

Dn. Martín en rta de Miguel Serrano Labra-
dor Vecino del Lugar de Nogales de la comunidad
de Tuxtepec, en virtud de su Poder que presento, ante
V. Sr. Jefe, y en la forma que mas haya lugar de
Feo: que Joaquin Casafes, Francisco Serrano, Juan Le-
cas Serrano, y Jefe Serrano han sido nombrados en el pre-
sente año en Alcalde primero, Alcalde segundo, Jefe
Dn. y Sindico Procurador respectivamente, y en su virtud
en rta de Tuxtepec proximo, precedido el juramento de ofi-
cio se les puso en posesion de dho. sus respectivos Em-
pleos, como es así cierto, y en caso necesario con casa.
Y respecto de que los quatro referidos padecen las excep-
ciones siguientes, que les inhabilitan para la obtencion de
aquellos: Son de saber Joaquin Casafes Alcalde primer actual
la de ser Pariente en quarto Grado de afinidad de Juan Ant.
Larano Sindico Prox del año pasado por quanto Philippa
Serrano Mujer de este es prima tercera por consangui-
nidad, de Jefa Francisca Mujer del referido Casafes. Juan
Serrano ^{Alcalde segundo actual} padeció la excepcion de Parentesco en qua-
ro Grado de consanguinidad con Blas Barras Alcalde
prim. del año precedente, por ser este primo segundo de
Clemente Serrano Madre del citado Juan Fran. Barras

no, y tambien este mismo. Deseo en exceso grado de
afinidad con el nominado Juan Antonio Lasso Sindico
del año pasado por vez. Philipa Carrano casada con este pri-
ma hermana de consanguinidad de Carrano. Juan Lucas Soria-
no Regidor en el primer año es pariente en segundo grado
de afinidad del arido Blas Pizarro Alcalde del año de ven-
ta y uno, por vez iii Maria Magdalena Striano
Suegra de Pizarro prima hermana de aquel. Joseph So-
riano actual Sindico. Piza es cuñado del mismo Blas Piza-
rra, por vez la suegra de este hermano del mencionado Soria-
no. Vote la excepcion de Parentesco opuesta a dicho Casapuz

Alcalde primer en el corriente año, padece asimismo la de-
tenencia pendiente causa criminal contra si en el Juzgado de
Duroca, y Oficio de Thomas de Ribas sobre una bofetada q.
dio a Joh Martinez Vecino del sobredito Lugar, como resulta
todo de la Informacion de Testigos que pongo. Por cuyas cir-
cunstancias, y las de haver en el Pueblo otras Personas sin le-
gal excepcion, que han obtenido en otras ocasiones los dichos
Emplos, y de las qualidades correspond. para su desempeño.
Por tanto, y demas favorable

Ac Ep. duplico se sirva mandar a los quince referidos
cesen en el exercicio de sus respectivos Emplos, y mandar al
Ayuntam.º del año antecedente, proponga nuevam.º. Perso-
nas duplicadas, ó nombrar desde luego V. Co. las que fueren
de su mayor agrado de las referidas circunstancias, para que
les sucedan en ellas. O en otra razon V. Co. provea, y decermi-
ne lo que mas fuere de su agrado, y proceda de todo, y justicia
quiere, y el Sup.º necesario. Los interineros, o de avi-

Pl. reg. actual, v. l. 1.º, y no dante el boveda ental
dicioner, v. l. 1.º. Plano

Diego Martinez
J





El año maravedíes



SELLO & VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.

Auto Taxag^a y Maximo nueve de 1762. Acu. 1000

S. S.
Regente
a
Cantay
Calucan
Ruales
Villaba
Penara^a
Ruales

No ha lugar. J